

Séptima.—La empresa «Enagás, Sociedad Anónima» dará cuenta de la terminación de las instalaciones a la Dependencia del Área de Industria y Energía, de la Subdelegación del Gobierno en Huelva, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en servicio de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

Previamente al levantamiento de dicho acta de puesta en servicio de las instalaciones, el peticionario presentará un certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con lo previsto en el proyecto técnico presentado por «Enagás, Sociedad Anónima», en las normas y especificaciones que se hayan aplicado en el mismo, así como con la normativa técnica y de seguridad vigente que sea de aplicación.

Asimismo, el peticionario deberá presentar certificación final de las entidades o empresas encargadas de la supervisión y control de la construcción de las instalaciones, en las que se explicita el resultado satisfactorio de los ensayos y pruebas realizados, según lo previsto en las normas y códigos aplicados y que acrediten la calidad de las instalaciones.

Octava.—La Dependencia del Área de Industria y Energía, de la Subdelegación del Gobierno en Huelva, deberá poner en conocimiento de esta Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Economía, la fecha de puesta en

servicio de las instalaciones, remitiendo copia de la correspondiente acta de puesta en servicio.

Novena.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones expresadas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Décima.—Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, autonómica o de otros organismos y entidades necesarias para la realización de las obras de las instalaciones de la citada posición o en relación, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Secretario de Estado de la Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 16 de enero de 2004.—La Directora General de Política Energética y Minas, Carmen Becerril Martínez.—4.148.

## UNIVERSIDADES

### *Resolución de la Universidad de Alcalá de Henares por la que se somete a información pública el Estudio de Viabilidad correspondiente al contrato de concesión de obra pública de una Residencia Universitaria.*

Se acuerda someter a información pública, por el plazo de un mes, el Estudio de Viabilidad correspondiente al contrato de concesión de obra pública para la construcción y posterior explotación en régimen de concesión de una Residencia Universitaria para estudiantes y profesores, a los efectos establecidos en el art. 227.3 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se pone en conocimiento de los interesados que el Estudio de Viabilidad estará a su disposición en el Servicio de Contratación de la Universidad durante el plazo anteriormente citado.

Lugar: Sección de Contratos, Edificio Rectorado (Colegio San Ildefonso), plaza de S. Diego, s/n, Alcalá de Henares (Madrid).

Teléfono de contacto: 91 885 40 84.

Correo electrónico: mercedes.rodriguez@uah.es.

Alcalá de Henares, 4 de febrero de 2004.—El Vicerrector de Asuntos Económicos y Coordinación, Daniel Sotelsek Salem.—4.109.